



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO : Ejecutivo de Mínima cuantía
DEMANDANTE : Eloilde Colorado Sánchez
DEMANDADO : Genaro Bedoya Bedoya
RADICADO : 05679 40 89 001 **2015 00257 00**
AUTO : 177 de 2020

ASUNTO: No se accede a solicitud

Atendiendo a la petición realizada por el Dr. León Alberto Quirama Quirama, abogado de la parte demandante en donde solicita se expida el Despacho comisorio a fin de materializar la medida de secuestro, ordenada mediante auto del 06 de julio de 2016, se tiene que este fue emitido desde el mismo día en que se decretó la medida de secuestro, y a la fecha, 4 años después aun no ha sido retirado por el interesado.

En cuanto a solicitud de dirigir el Despacho comisorio a la alcaldía de esta municipalidad se tiene que el mismo está dirigido a la autoridad competente toda vez que de acuerdo a la 1801 art 206 numeral 7, este último modificado por el numeral 3 de ley 2030/2020, la cual dispuso que este tipo de comisiones es de competencia de las inspecciones de Policía una vez sean comisionadas para ello, razón por la cual solo restaría por parte del peticionante ponerse en contacto con este Despacho Judicial, a través del correo electrónico jpmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, para solicitar el retiro del mismo en razón a la actual contingencia que vive el país por el COVID 19.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)**,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el Dr. León Alberto Quirama Quirama, abogado de la parte demandante, por las razones expuestas en párrafos precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

**Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario**